

	OTROSI	Código: AP-GC-FO-12
		Versión: 01
	PROCESO: Gestión de Contratación	Página 1 de 4
		Fecha: agosto 2024

OTROSI No 02

NUMERO DE CONTRATO	135-2025
IDENTIFICACION SECOP	CONVOCATORIA No 004 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
NIT DEL CONTRATANTE	804.005.751-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATANTE O DELEGADO DE ESTE	AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS , mayor de edad y vecina de esta localidad, identificada con cédula de ciudadanía número 28.169.415 expedida en Guadalupe, designada mediante Decreto No 020 de 01 de abril de 2024, Suscrito por el Alcalde Municipal de Surata – Santander, y acta de posesión de No 004 del 01 de abril de 2024.
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Carreta 4 No 1-06 SURATA – Santander
CONTRATISTA	LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO
IDENTIFICACION	C.C. No 5.658.700 de Guavatá.
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	Casa 8 manzana 5 barrio cañaveral - Barbosa Santander
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$240.349.876)
PLAZO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA 01	30 DE DICIEMBRE DE 2025 /TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
SUSPENSION 01	22 DE ENERO DE 2026/ TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION	11 DE FEBRERO DE 2026

En Surata (Santander), el 22 de enero de 2026, se reunieron en las instalaciones de la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Sebastián de Surata, **AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS**, Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA SANTANDER, Nit. 804.005.751-2, en calidad de CONTRATANTE del **CONTRATO DE OBRA No. 135 de 2025, CONSORCIO INTER TURBAY, Con Nit. 902008488-9, representada legalmente por ANGIE JULIETH CALDERON MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.098.8.801.367 de BUCARAMANGA**, como interventor y **LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.658.700 de Guavatá, en calidad de CONTRATISTA, quienes hemos convenido suscribir el presente modificatorio.

CONSIDERACIONES:

Que el 29 de octubre de 2025, se procedió entre la **LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.658.700 de Guavatá y la ESE HOSPITAL SAN

	OTROSI	Código: AP-GC-FO-12
		Versión: 01
	PROCESO: Gestión de Contratación	Página 2 de 4
		Fecha: agosto 2024

SEBASTIAN DE SURATA SANTANDER, Nit. 804.005.751-2, a firmar LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.658.700 de Guavatá y la ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA SANTANDER, Nit. 804.005.751-2, a firmar CONTRATO DE OBRA No 135-2025, Cuyo objeto es: **“ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, con vigencia HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

Que el 14 de noviembre de 2025, se procedió entre la **CONSORCIO INTER TURBAY, Con Nit. 902008488-9, representada legalmente por ANGIE JULIETH CALDERON MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.098.801.367 de BUCARAMANGA**, a firmar CONTRATO DE INTERVENTORIA No 142-2025, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” con vigencia HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Que el 30 de diciembre de 2025, las partes acordaron PROROGAR el CONTRATO DE OBRA **No. 135 de 2025**, con objeto: **“ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, por TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, fijando como nueva fecha de terminación el 29 de enero de 2026.

Que el 20 de enero de 2026, el contratista LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.658.700, ha solicitado suspender el CONTRATO DE OBRA No 135-2025, Cuyo objeto es: **“ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, por veinte (20) días calendario a partir de la fecha, argumentando factores climáticos, que han ocasionado cierre total de la vía que comunica el casco urbano de Surata con el corregimiento de Turbay, anexando registro fotográfico y la debida justificación.

Que el 22 de enero de 2026, el **CONSORCIO INTER TURBAY, Con Nit. 902008488-9, representada legalmente por ANGIE JULIETH CALDERON MUÑOZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1098801367 de BUCARAMANGA**, quienes ejercen la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, mediante escrito dirigido al contratista señala:

Se aprueba la suspensión del contrato por un término de veinte (20) días calendario, durante el cual no se podrán ejecutar actividades de obra ni adelantar trabajos de ningún tipo en el proyecto, toda vez que la suspensión implica la interrupción total de la ejecución contractual. Cualquier actividad constructiva, suministro, instalación o intervención en el sitio de la obra quedará expresamente prohibida durante dicho periodo, hasta tanto se suscriba el acta de reinicio del contrato, mediante la cual se autorice formalmente la reanudación de los trabajos en condiciones técnicas, administrativas y de seguridad adecuadas.

Y con oficio de la misma fecha dirigido a gerencia, señala:

	OTROSI	Código: AP-GC-FO-12
		Versión: 01
	PROCESO: Gestión de Contratación	Página 3 de 4
		Fecha: agosto 2024

Con fundamento en lo anterior, esta interventoría considera viable y recomienda autorizar la suspensión del contrato por un término de veinte (20) días calendario. Durante el periodo de suspensión no se podrán ejecutar actividades de obra ni adelantar trabajos de ningún tipo en el proyecto, toda vez que la suspensión implica la interrupción total de la ejecución contractual. Cualquier actividad constructiva, suministro, instalación o intervención en el sitio de la obra quedará expresamente prohibida durante dicho periodo, hasta tanto se suscriba el acta de reinicio del contrato, mediante la cual se autorice formalmente la reanudación de los trabajos en condiciones técnicas, administrativas y de seguridad adecuadas.

La recomendación aquí emitida se sustenta en criterios estrictamente técnicos y de interventoría, y tiene como finalidad preservar la correcta ejecución del contrato, la seguridad del personal involucrado y la adecuada utilización de los recursos públicos, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni afectación a las obligaciones asumidas por las partes.

Que el Manual interno de contratación (RESOLUCION 0122-2024), vigente a la fecha del presente contrato modificatorio, señala:

ARTÍCULO 59. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el área gestora deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor y/o interventor del contrato.

ARTÍCULO 62. SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO. - La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista o el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta. La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

Que, por tanto, lo anterior este despacho ha decidido acoger la recomendación de la INTERVENTORIA, por lo cual considera factible, necesario y conveniente aprobar suspensión solicitada por el contratista y viabilizada por el interventor

De lo anterior debe decirse que la Dra **AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS**, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el 01 de abril de 2024, siendo la representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente, designada mediante Decreto No 020 de 01 de abril de 2024, Suscrito por el Alcalde Municipal de Surata – Santander, y acta de posesión de No 004 del 01 de abril de 2024.

Conforme a lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: SUSPENDER _el CONTRATO DE OBRA **No. 135 de 2025**, con objeto: **“ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, por TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, hasta el 10 de febrero de 2026, fijando como fecha de reinicio el 11 de febrero de 2026 y nueva fecha de finalización el 18 de febrero de 2026

PARAGRAFO: Las PARTES acuerdan que, una vez superados los motivos de la presente suspensión, se reiniciará en la fecha antes mencionada la ejecución del Contrato.

	OTROSI	Código: AP-GC-FO-12
		Versión: 01
	PROCESO: Gestión de Contratación	Página 4 de 4
		Fecha: agosto 2024

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del CONTRATO DE OBRA No. 135 de 2025, con objeto: “**ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”, que no se modificaron o adicionaron mediante el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

TERCERO: El CONTRATISTA acorde al presente Otrosí, modificara las Garantías contenidas en la Cláusula 17– Garantías, del CONTRATO DE OBRA No. 135 de 2025, con objeto: “**ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD TURBAY, DEL MUNICIPIO DE SURATA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este otrosí requiere para su perfeccionamiento y legalización: a) firma de las partes.

Se firma en Surata, por quienes en ella intervienen

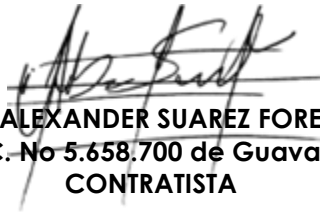
}



AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS
Gerente E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
CONTRATANTE



ANGIE JULIETH CALDERON MUÑOZ
R.L. CONSORCIO INTER TURBAY
Nit. 902.008.488-9
INTERVENTOR



LUIS ALEXANDER SUAREZ FORERO
C.C. No 5.658.700 de Guavatá
CONTRATISTA

Proyecto: Yurle Vergel– Asesora Jurídica Externa – Aspectos Jurídicos

